República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 Octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2020 00897**

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación de los demandados acorde a lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha 3 de diciembre de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Para tal fin, en atención a lo manifestado por la demandada LAURA CAMILA PULIDO DIAZ, **la parte demandante** efectué la notificación personal de aquella de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, enviando la providencia y los anexos pertinentes como mensaje de datos a la dirección electrónica kmidiaz04@gmail.com. **Déjense las constancias respectivas.**

Así mismo, **por aviso** al demandado KEWIN JULIÁN MÉNDEZ MALDONADO a la Carrera 65 #57 B – 64 Sur.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1]Decisión anotada en estado Nº018 de 8 de marzo de 2021.

l.m

Código de verificación:
ffeee6fc99edd9d2c5718ae07e8a99915659009ddc5480dd12fd26fa4e7cfe8b
Documento generado en 05/03/2021 01:02:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m